Información de Trámite

Nombre Trámite	ASIGNACIÓN DE CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN PARA EXTRANJEROS BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado a asignar un código de identificación a los ciudadanos extranjeros residentes en el Ecuador que se encuentran bajo relación de dependencia, con el propósito que puedan acceder al aseguramiento en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios de este trámite son las personas extranjeras residentes en el país (sin cédula de identidad ecuatoriana) que requieren acceder a los servicios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social . Para mayor información consulte nuestra página web: www.iess.gob.ec. **Dirigido a:** Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Acceder a beneficio o servicio. **Resultado a obtener:** • Código de identificación para extranjero

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Solicitud de emisión de código de identificación para extranjero, bajo relación de dependencia (suscrita por el empleador).
2. Registro SUT (Sistema Único de Trabajo)
3. Pasaporte del país de origen.
4. Turno de atención.

Requisitos Específicos:

Requisitos alternativos:

1. Visa, en caso de no tener pasaporte, o
2. Documento de identificación del país de origen (cédula), en caso de no tener pasaporte ni visa

Requisito adicional:

1. Autorización a terceros.
2. Poder notarial.

¿Cómo hago el trámite?

TRÁMITE PRESENCIAL

1. Para realizar el trámite en un Centro de Atención Universal del IESS, dentro del horario de atención establecido, el turno debe generarse obligatoriamente a nombre de la persona a ser atendida, ya sea del solicitante empleador, apoderado o del tercero autorizado. Para ello, se deberá obtener previamente el turno en línea conforme al siguiente procedimiento:

a. Ingrese al portal www.iess.gob.ec, ‘Turnos para atención ciudadana’, y seleccione “Generar turno”. Link: https://app.iess.gob.ec/iess-gestion-turnero-enlinea-web/
b. Ingrese el número de cédula de ciudadanía o código de identificación para extranjero de la persona a ser atendida, seleccione el ícono "Buscar".
c. Ingrese el correo electrónico y el número de contacto celular, si los datos son correctos, dé clic en “Siguiente”.
d. Recibirá un correo electrónico con el asunto: ‘Verificar IESS turno online´
e. Ingrese el código enviado al correo electrónico registrado, de clic en ’Verificar’.
f. Seleccione la provincia, tipo de trámite ‘Asignación de código de identificación para extranjeros bajo relación de dependencia’ y agencia en la que desea ser atendido, dé clic en “Siguiente”.
g. Seleccione el día y la hora, se desplegará una ventana de confirmación, si está de acuerdo de clic en “Si”.
h. Verifique la información del turno solicitado y presione el botón “Confirmar”.

NOTA: Si el solicitante empleador, el apoderado o el tercero autorizado pertenece a algún grupo vulnerable (personas de tercera edad, con

discapacidad, mujeres embarazadas) no necesita generar un turno en línea. Puede solicitar el turno de manera presencial en el Centro de Atención Universal del IESS.

2. Acudir al Centro de Atención Universal del IESS y presentar física o virtualmente la “Confirmación del Turno en Línea” generado desde el portal web del IESS, a nombre del empleador solicitante.

3. Presentar la solicitud de emisión de código de identificación para extranjero, bajo relación de dependencia, firmada de manera manuscrita por el solicitante empleador o apoderado, que debe contener:

- Nombres y apellidos completos del solicitante empleador.
- Número de cédula de identidad del solicitante empleador.
- Datos personales del extranjero a asignar el código: Nombres y apellidos/número de documento de identidad (pasaporte, visa o documento de identificación del país de origen).
- Narración detallada de la solicitud.
- Firma manuscrita del solicitante.

NOTAS:
- La solicitud deberá ser firmada exclusivamente por el empleador. En ningún caso este trámite podrá ser solicitado, presentado ni firmado por el ciudadano extranjero cuya afiliación al IESS se pretende gestionar.
- No se recibirán solicitudes con firma electrónica.
- La misma información del documento de identidad del extranjero a solicitar el código de identificación debe constar tanto en el registro SUT como en la solicitud.

4. Entregar el documento que acredite la identidad del extranjero a asignar el código (registrado en el sistema SUT), según corresponda:

- Pasaporte original y copia simple; o
- Visa original y copia simple, si no cuenta con pasaporte; o
- Documento de identificación del país de origen, original y copia simple, si no dispone de pasaporte ni visa.

5. Entregar el original del registro del contrato SUT del Ministerio de Trabajo.

6. En caso de ausentismo o delegación del solicitante empleador, entregar copia del poder notarial que debe ser previamente validado y sumillado por la Coordinación/Unidad Provincial de Asesoría Jurídica del IESS.

7. Si el trámite es presentado por un tercero, entregar una autorización simple firmada de manera manuscrita por el solicitante empleador, que contenga:

- Nombres y apellidos completos del solicitante empleador.
- Número de cédula de identidad del solicitante empleador.
- Nombres y apellidos completos del tercero autorizado.
- Número de documento de identidad del tercero autorizado (a. cédula de identidad o ciudadanía; o, b. código de identificación para extranjero y pasaporte

	o visa). - Narración de la autorización. - Firma. Además, el tercero autorizado debe presentar el original de su documento de identidad y el original o copia de la cédula de identidad del solicitante empleador. **8.** Una vez entregada la documentación, recibir la impresión en el cual consta el código de identificación para extranjero emitido por el IESS. **Canales de atención:** Presencial.
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Centros de Atención a nivel nacional, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.
Base Legal	• 535 REGLAMENTO ORGANICO FUNCIONAL INSTITUTO ECUATORIANO SEGURIDAD SOCIAL. Art. Artículo 10, numerales 3.1.1, literales: a, c, d, e, g, numeral 3.1.1.1, literales: a, b, c, d, l.. • Constitución de la República del Ecuador. Art. Artículos: 3, numeral 1; 9; 11, numerales 3, 4, 5, 6, 8, 9; 34; 66 numerales 2; 82; 226; 227; 370.. • Código Orgánico Administrativo. Art. Artículos: 3; 4; 5; 14; 22; 24; 33; 35; 37; 39; 90.. • Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. Art. Artículos: 2 numeral 6; 3 numerales 1; 4, 5, 8, 9, 10, 11, 14.. • Ley de Seguridad Social. Art. Artículos: 16; 17; 18; 25; 244; 247; 248.. • REGLAMENTO DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACION Y GESTION DE CARTERA, RESOLUCION CD 625. Art. Disposición General Trigésima segunda.
Contacto para atención ciudadana	**Funcionario/Dependencia:** Atención al Ciudadano **Correo Electrónico:** atencionalusuario@iess.gob.ec **Teléfono:** 593 23945666

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	2	260	1	0
2026	08	0	236	0	0
2026	07		223	0	
2026	06		185	0	
2026	05		191	0	
2026	04		182	0	
2026	03		169	1	
2026	02		155	0	
2026	01		181	0	
2025	12		155	0	
2025	11		119	0	
2025	10		179	0	
2025	09		187	1	
2025	08		147	0	
2025	07		182	0	
2025	06		220	0	
2025	05		190	0	
2025	04		204	0	
2025	03		260	0	
2025	02		353	0	
2025	01		234	0	
2024	12		128	0	
2024	11		175	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	10		710	0	
2024	09		184	0	
2024	08		139	0	
2024	07		167	0	
2024	06		146	0	
2024	05		1723	0	
2024	04		105	0	
2024	03		218	0	
2024	02		195	0	
2024	01		154	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
SANDRA PAOLA CHAVEZ VALLE